

ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA "RESOLUCIONES EJECUTORIADAS"

En las oficinas administrativas de la Lotería Nacional de Beneficencia, ubicadas en cuarenta y siete avenida norte y Alameda Roosevelt, número ciento diez, San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del día quince de enero del año dos mil veinticuatro. LA INFRASCRITA OFICIAL DE INFORMACIÓN, HACE CONSTAR: I. Que con base al artículo 50 literal a), y al artículo 10 numeral 24, ambos de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), este último establece que: *"Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán...la información siguiente: Los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones."* II. Que esta dependencia solicito a la Unidad Administradora correspondiente dicha información, quien manifestó que: debido a que la Institución es de utilidad pública, cuyo único objetivo es obtener fondos para ayudar al Estado en el cumplimiento de sus fines, especialmente en las áreas de salud pública y asistencia social, teniendo de forma exclusiva la administración del negocio de lotería, la Institución no ejerce ninguna función de control, supervisión o vigilancia del Estado, por lo que no emite resoluciones que formen parte de procesos administrativos concluidos, por lo que se consigna el presente documento para el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2023,. III. Que, debido a lo expuesto por la Unidad Administradora, y de conformidad al artículo 73 de la LAIP, la Lotería Nacional de Beneficencia hace de conocimiento público la inexistencia de dicha información.

No habiendo más que hacer constar en la presente acta que se constituye de una hoja útil, ratifico su contenido y firmo.


Celia Mabel Raymundo
Oficial de Información
Lotería Nacional de Beneficencia

